Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/12/2023 - 10:38:23 AM

Recibo No.: 0025829669 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KmfUbcksdiGYkjjk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MIRO SEGURIDAD LTDA.

Sigla: No reportó

Nit: 890932539-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-501453-03
Fecha de matrícula: 10 de Diciembre de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 17 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 42 14 74
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: albeiro.marin@miroseguridad.com
contabilidad@miroseguridad.com
Teléfono comercial 1: 4481190
Teléfono comercial 2: 3117469674
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 42 14 74
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificaciones@miroseguridad.com
Teléfono para notificación 1: 4481190
Teléfono para notificación 2: 3117469674
Teléfono para notificación 3: 3206764063

La persona jurídica MIRO SEGURIDAD LTDA. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Recibo No.: 0025829669 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KmfUbcksdiGYkjjk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.927, otorgada en la Notaría 8a. de Medellín, en abril 21 de 1983, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 06 de mayo de 1983, y posteriormente en esta misma Entidad en diciembre 10 de 2013, en el libro 9, bajo el número 22611, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

MIRO SEGURIDAD LTDA. sigla MIRO SEGURIDAD

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.486, del 23 de febrero de 1994, de la Notaría 7a. De Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.22611, mediante la cual, se aprobó la transformación de la sociedad de Limitada a Anónima, denominándose así:

MIRO SEGURIDAD S.A.

Escritura No.1737, del 08 de abril de 1998, de la Notaría 20a. De Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.22611, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Anónima a Limitada, denominándose así:

MIRO SEGURIDAD LTDA.

Escritura No.1590 del 30 de abril de 1999, de la Notaría 20ª. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.22611, mediante la cual se aprobó la ESCISION MULTIPLE de las sociedades COMPAÑÍA DE TELEMERCADEO DEL VALLE S.A. (Domiciliada en Cali), COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TELEMERCADEO S.A. (Domiciliada en Santafé de Bogotá) y COMPAÑÍA DE TELEMERCADEO S.A. (21-118063-4) (Sociedades divididas o escindidas) y la sociedad MIRO SEGURIDAD LTDA., domiciliada en Medellín quien es la Beneficiaria.

Escritura No.3265, del 20 de noviembre de 2001, de la Notaría 20a. De Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.22611, mediante la cual se aprobó el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cambio de domicilio de la ciudad de Medellín a la ciudad de Barranquilla.

Escritura No.4461, del 03 de diciembre de 2013, de la Notaría 20a. De Medellín, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 05 de diciembre de 2013, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.22611, mediante la cual, se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de la ciudad de Barranquilla a la ciudad de Medellín.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Resolución número 20204100045807 del 13 de agosto de 2020, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 11 de septiembre de 2020 bajo el número 20246 del libro IX del registro mercantil, resuelve prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada MIRO SEGURIDAD LTDA, identificada con el NIT. 890.932.539-6 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el 31 DE JULIO DE 2029.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta abril 21 de 2060.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DE LA SOCIEDAD: La sociedad se dedicará a la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en todo el territorio nacional en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación con la utilización de armas, sin armas, medios tecnológicos y medios canino en todas las especialidades y todas las demás modalidades y medios previstas por la ley y sus actividades afines que sean autorizadas o permitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por la legislación vigente.

Para el cabal cumplimiento social, o que tenga carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue, y los que se relaciones directamente con

Recibo No.: 0025829669 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KmfUbcksdiGYkjjk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la existencia y et funcionamiento de la sociedad, el Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, comprometer y arbitrar toda clase de recursos, recibir y sustituir, novar obligaciones o créditos, enajenar, gravar y/o limitar et dominio de tos bienes sociedades (muebles e inmuebles) dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, renovar mandatos y sustituciones sin limitación por razón de la naturaleza del acto.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo decisión expresa tomada por la Junta de socios para cada caso particular, y con el voto afirmativo del setenta y cinco por ciento (75%) de las cuotas sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $5.400.000.000,00 dividido en 5.400.000.000,00 cuotas de valor nominal de $1,00 cada una, distribuido así:

Socios capitalistas

ANA MARIA ARANGO TORO	C.C 52.250.468
No. de cuotas: 1.296.000.000,00	Valor: $1.296.000.000,00
OLGA BEATRIZ ARANGO TORO	C.C 43.626.908
No. de cuotas: 1.296.000.000,00	Valor: $1.296.000.000,00
MARIA MERCEDES GUTIERREZ MAYA	C.C 43.870.420
No. de cuotas: 864.000.000,00	Valor: $864.000.000,00
PABLO GUTIERREZ MAYA	C.C 71.787.726
No. de cuotas: 864.000.000,00	Valor: $864.000.000,00
ANDRES GUTIERREZ MAYA	C.C 71.786.007
No. de cuotas: 864.000.000,00	Valor: $864.000.000,00
JORGE ALONSO BOTERO MESA	C.C 71.649.198
No. de cuotas: 216.000.000,00	Valor: $216.000.000,00

Totales
No. de cuotas: 5.400.000.000,00 Valor: $5.400.000.000,00

Recibo No.: 0025829669 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KmfUbcksdiGYkjjk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: NOMBRAMIENTO: La representación legal de la sociedad en juicio y extrajudicialmente y la gestión de sus negocios, estarán a cargo del Gerente.

PARÁGRAFO: El Gerente tendrá un Primer Suplente, lo reemplazará en sus faltas absolutas, transitorias y en los casos en que existieren impedimentos. A su vez el Primer Suplente tendrá un Suplente, denominado Segundo Suplente, lo reemplazará en faltas absolutas, transitorias y en los casos en que existieren impedimentos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PODERES DEL GERENTE: La administración y representación de la sociedad corresponde en forma privativa al Gerente, como delegatario de los socios y de la Junta de Socios con facultades para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales; promover acciones judiciales e interponer toda clase de recursos, recibir y sustituir; novar obligaciones o créditos; enajenar, gravar y/o limitar el dominio de los bienes sociales (muebles e inmuebles); dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones, sin limitación por razón de la naturaleza del acto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JESUS ALBEIRO MARIN ZAPATA DESIGNACION	71.637.447

Por Acta número 259 del 14 de mayo de 2004, de la Junta de Socios, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

19 de mayo de 2004, y posteriormente en esta Cámara el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 22611

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO AUGUSTO DIAZ LLORENTE DESIGNACION	71.768.142

Por Acta número 288 del 22 de julio de 2008, de la Junta de Socios, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 08 de agosto de 2008, y posteriormente en esta Cámara el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 22611

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOHN MARIO HERNÁNDEZ BETANCUR DESIGNACION	98.529.018

Por Acta número 339 del 1 de marzo de 2018, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 5 de marzo de 2018, en el libro 9, bajo el número 4851.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RODRIGO CASTAÑEDA ESTRADA DESIGNACION	8.246.799

Por Acta número 239 del 5 de junio de 2003, de la Junta de Socios, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 16 de julio de 2003, y posteriormente en esta Cámara el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 22611

REVISORA FISCAL SUPLENTE	BEATRIZ ELENA CASTRO CASTRO DESIGNACION	21.399.761

Por Acta número 313, del 14 de diciembre de 2011, de la Junta de Socios, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 17 de enero de 2012, y posteriormente en esta Cámara el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 22611

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0025829669 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KmfUbcksdiGYkjjk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Escritura No.2809, del 20 de septiembre de 1984, de la Notaría 10a. De Medellín.

Escritura No.5387, del 24 de octubre de 1986, de la Notaría 13a. De Medellín.

Escritura No.1622, del 29 de abril de 1987, de la Notaría 13a. De Medellín.

Escritura No.827, del 27 de marzo de 1989, de la Notaría 10a. De Medellín.

Escritura No.3439, del 27 de diciembre de 1990, de la Notaría 7a. De Medellín.

Escritura No.486, del 23 de febrero de 1994, de la Notaría 7a. De Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.22611

Escritura No.3515, del 26 de diciembre de 1995, de la Notaría 7a. De Medellín.

Escritura No.1737, del 08 de abril de 1998, de la Notaría 20a. De Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.22611

Escritura No.1590 del 30 de abril de 1999, de la Notaría 20ª. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.22611

Escritura No.2261, del 23 de junio de 2000, de la Notaría 20a. De Medellín.

Escritura No.3265, del 20 de noviembre de 2001, de la Notaría 20a. De Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.22611

Escritura No.2881, del 27 de diciembre de 2002, de la Notaría 7a. De Medellín.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No.2640, del 25 de octubre de 2004, de la Notaría 7a. De Medellín.

Escritura No.649, del 12 de marzo de 2008, de la Notaría 7a. De Medellín.

Escritura No.2815, del 26 de agosto de 2009, de la Notaría 20a. De Medellín.

Escritura No.5076, del 19 de diciembre de 2011, de la Notaría 20a. De Medellín.

Escritura No.4633, del 24 de diciembre de 2012, de la Notaría 20a. De Medellín.

Escritura No.4461, del 03 de diciembre de 2013, de la Notaría 20a. De Medellín, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 05 de diciembre de 2013, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.22611

Escritura No.4681 del 13 de diciembre de 2013, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura Pública No. 5.294 del 29 de diciembre de 2015, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura púbica No.5122 del 21 de diciembre de 2017, de la Notaria 20 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 26 de diciembre de 2017, bajo el No.30035

Escritura púbica No.374 del 12 de febrero de 2019, de la Notaria 20 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 26 de febrero de 2019, bajo el No.4924 del libro IX

Escritura Pública No. 4142, del 19 de noviembre de 2019, de la Notaría 20 de Medellín, registrada en esta Cámara el 10 de diciembre de 2019, bajo el No. 34877 del libro XI.

Escritura pública No. 2.154 del 08 de octubre de 2020 de la Notaría 20 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de

Recibo No.: 0025829669 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KmfUbcksdiGYkjjk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 con el 26664 del IX

Escritura Pública No. 2727 del 24 de noviembre de 2020, de la Notaría 20 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2020, con el No. 27575 del Libro IX.

Escritura Pública No.3091 del 16 de diciembre de 2020, de la Notaria 20 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020, con el No.31307 ddel Libro IX.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8010
Actividad secundaria código CIIU: 8020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	MIRO SEGURIDAD LTDA.
Matrícula No.:	21-560426-02
Fecha de Matrícula:	10 de Diciembre de 2013
Ultimo año renovado:	2023

Recibo No.: 0025829669 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KmfUbcksdiGYkjjk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 42 14 74
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $225,272,381,522.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0025829669 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KmfUbcksdiGYkjjk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros